



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

**ACTA DEL OCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.  
SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA  
SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. -----**

**VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA**

**DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las ocho horas con cincuenta y siete minutos del día martes ocho de julio del año dos mil veinticinco, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Dennis García Gutiérrez, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa que con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Preside la presente Sesión; por otra parte también comunica que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Tania Caballero Navarro, en su carácter de Secretaria Suplente actuará en la presente Sesión; en seguida, solicita a la Secretaría hacer del conocimiento a la Vicepresidencia el resultado del cómputo de asistencias de Diputadas y de Diputados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y un Diputadas y Diputados, (más dos Diputadas y un Diputado que realizan su registro una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de treinta y cuatro asistencias. Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Dennis García Gutiérrez, Vicepresidenta; Mónica Belén López Javier, Secretaria y Biaani Palomec Enríquez, Secretaria. De igual forma se tiene el registro de asistencia de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Feria Romero, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Elisa Zepeda Lagunas, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López López, Raynel Ramírez Mijangos, Monserat Herrera Ruíz, Isaac López López, María Eulalia Velasco Ramírez, Javier Casique Zárate, Dante Montaña Montero, Irma Pineda Santiago y Dulce Alejandra García Morlán. Además, se tienen presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de las Diputadas María Francisca Antonio Santiago, Eva Diego Cruz, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Melina Hernández Sosa, y de los Diputados Adán José Maciel Sosa, Oliver López García e Isaías Carranza Secundino, mismos que son



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

concedidos por la Diputada Vicepresidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con la asistencia de treinta y cuatro Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la Diputada Vicepresidenta declara abierta la Sesión.**- - - - -

Una vez abierta la Sesión, la Diputada Vicepresidenta instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Mónica Belén López Javier, quien solicita se someta a consideración del Pleno, si se puede obviar la lectura del Orden del Día. Por consiguiente, la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

**Orden del Día.** Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día, sin que se registre intervención alguna. Por tal motivo, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Por lo que **se aprueba con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 08 DE JULIO DE 2025.** **1.** Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Efeméride de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. **4.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se adiciona el párrafo 29, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se expide la Ley en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado y Municipios de Oaxaca. **6.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Francisco Javier Niño Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 9º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 270 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca. **8.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Partido Morena, por el que se declara a la tradición histórica, cultural y artesanal, denominada “Danza de los Diablos” de la Mixteca y de la Costa, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Oaxaca.

**09.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se adiciona un último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isaías Carranza Secundino, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se reforma la fracción I del artículo 6, se adiciona la fracción VIII del artículo 16 recorriéndose las subsecuentes, se reforman las fracciones XIX, XXI, LX del artículo 22 y, se reforman las fracciones IV y VII del artículo 63 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Raynel Ramírez Mijangos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción IX del artículo 54 y el párrafo primero y las fracciones I, III y IV del artículo 54 Bis de la Ley de Turismo del Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Oaxaca. **12.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se adicionan los artículos 19 Ter, 19 Quater, 19 Quinquies, 19 Sexties, 22 segundo párrafo, 23 segundo párrafo, 57 fracción XVI segundo párrafo y 80 Bis de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **13.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman el primer y tercer párrafo, y se derogan el segundo y último párrafo del artículo 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Monserat Herrera Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción III y se adiciona la fracción VII del artículo 68; se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo del artículo 70 de la Ley Estatal de Salud. **15.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

se adiciona la fracción IX al artículo 85 de la Ley Para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca.

**16.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la Ley Estatal de Salud y la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para garantizar el reconocimiento como sujetos prioritarios de asistencia social a las personas neurodivergentes. **17.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Francisco Javier Niño Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que realicen acciones de descacharrización, entendiéndose como la recolección y eliminación de objetos en desuso (cacharros) que puedan acumular agua, convirtiéndose en criaderos de mosquitos transmisores del Dengue, Zika y Chinkungunya, lo anterior con la finalidad de prevenir las citadas enfermedades. **18.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, a fin de que instruya la creación de la Comisión Estatal de Bioética como un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud de Oaxaca, que regule y promueva la observancia de Principios Éticos para el ejercicio de la función médica, así como los estudios e investigación que beneficie la atención de la salud Pública. **19.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de su competencia, inicien una investigación seria, exhaustiva e imparcial de las actuaciones del Juez de Control con sede en Tehuantepec, Omar Morales Simón respecto al caso de la Joven Pijy. **20.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda otorgar un Reconocimiento Público a los Ciudadanos Teresa García Pinacho y Arturo Alfredo Ochoa Canales, por su contribución con la presentación del “Bani Stui Gulal” (repetición de lo antiguo), en el marco de la Fiesta Tradicional de nuestro Estado de Oaxaca; en la que se celebra la diversidad cultural y étnica de las Regiones en la “Guelaguetza”. **21.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Concepción Rueda Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, a elaborar una guía para la aplicación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en la gestión integral de riesgos de desastres en el Estado de Oaxaca. **22.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario Plural,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, para que instruya a los 570 Municipios de las Ocho Regiones del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible integren sus Consejos Municipales de Protección Civil, los cuales tienen como objetivo, sentar las bases para prevenir riesgos, proteger y auxiliar a la población ante una emergencia, destinando por lo menos el tres por ciento de su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio anual, en el cumplimiento de los Programas y Planes de la Materia, así como los recursos destinados a un Fondo Municipal para la Prevención y Atención de Desastres. **23.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Isaac López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda llevar a cabo una Sesión Solemne en el Palacio Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, el día 03 de octubre de 2025, en Conmemoración del 159 Aniversario de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Batalla de Miahuatlán. **24.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Israel López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado y a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y Atribuciones, implementen las acciones necesarias para que durante el desarrollo de las Fiestas de la Guelaguetza, garanticen la seguridad de los visitantes locales, nacionales y extranjeros; vigilando y verificando que los proveedores de los bienes y prestadores de servicios, no incrementen indiscriminadamente sus precios y tarifas, así mismo, para que los expendedores de alimentos lo hagan con calidad y estrictas medidas sanitarias. **25.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los



Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión; a la Fiscalía General del Estado, y al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen el cumplimiento de la Legislación Nacional y Estatal, que prohíbe el matrimonio infantil, absteniéndose de permitir, tolerar o validar uniones que involucren a menores de 18 años, incluso bajo la práctica de los usos y costumbres; a reforzar las campañas permanentes de prevención del matrimonio infantil, con enfoque intercultural, de género y de derechos humanos, priorizando el trabajo territorial en Comunidades de alta y muy alta marginación, así como a fortalecer los mecanismos de denuncia, protección y justicia en casos de matrimonio forzado o uniones con personas menores de edad, y a sancionar a quienes resulten responsables conforme a derecho. **26.** Proposición



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

con Punto de Acuerdo de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretaría de Movilidad SEMOVI, Comité Organizador de la Guelaguetza y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para garantizar los espacios y accesos adecuados para las personas con discapacidad dentro del marco de las festividades de "Julio mes de la Guelaguetza 2025". **27.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Municipio de Oaxaca de Juárez, a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, para que en la Guelaguetza 2025, se priorice la comercialización exclusiva de artesanías locales y mezcal producido y registrado por personas Oaxaqueñas y, se establezca una sede específica



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

para la exhibición y venta de artesanías elaboradas por artesanas y artesanos de la Entidad Oaxaqueña, en un lugar de alta afluencia turística, como medida para preservar la identidad cultural, promover la economía popular y combatir la invasión de productos importados. **28. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda el Desechamiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona una fracción y se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 3, la fracción VIII del artículo 4 y el artículo 25 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, Radicada con el Expediente 1 del Índice de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo. En consecuencia, se declara como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda el Desechamiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XIII y se recorre la subsecuente del artículo 62, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 8 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, radicada con el Expediente 3 del Índice de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo. En consecuencia, se declara como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca Acuerda el Desechamiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción III del artículo 28 y se adiciona una fracción al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes, la fracción IX al artículo 85 y el artículo 85 Bis a la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, radicada con el Expediente 4 del Índice de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Inclusión y Fomento Cooperativo. En consecuencia, se declara como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda el Desechamiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXIII del artículo 15 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca (sic), Radicada con el Expediente 7 del Índice de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo. En consecuencia, se declara como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a las Secretarías de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a fin de que implementen una campaña de comunicación efectiva, por la que se informe a la Ciudadanía, la diferenciación entre artesanías y textiles de vestimenta auténtica y original sobre



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

aquellas que representan una imitación o no guardan los elementos intrínsecos de una creación artesanal auténtica. Asimismo, se solicita que coordinen con la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, una política transversal que proteja al comerciante de productos originales respecto de los que no lo son y, con ello, se evite que en las próximas temporadas de turismo, se haga una adquisición desleal de mercancía imitación o clonada en detrimento de las Artesanas y Artesanos Oaxaqueños. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que instruya la modificación del nombre “Museo de los Pintores Oaxaqueños” (MUPO), por una nomenclatura inclusiva y con perspectiva de género, acorde a la nueva realidad social, en este caso, “Museo de la Plástica Oaxaqueña” (MUPO). **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión y en consecuencia se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

ordena el Archivo de los Expedientes 23 y 172 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO**

**ECONÓMICO. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente la Iniciativa por la que se reforman las fracciones XXX y XXXI, y se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV, recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

**a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona las fracciones III y V, y se reforma la fracción IV del artículo 9 de la ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS**

**MUNICIPALES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción IX del Apartado J del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción VII del inciso J del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un párrafo segundo al artículo 30 y un párrafo cuarto al artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Rigoberto Yescas Ferrer, Concejal Suplente del Primer Concejal Propietario por el Principio de Representación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Proporcional, postulado por el Partido de Morena, al cargo de Regidor de Panteones del Honorable Ayuntamiento de San José Chiltepec, Tuxtepec, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del catorce de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. Con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Agencia de Policía Cuajilotes, perteneciente al Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía Alacrán, perteneciente al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca.

**d)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía San Pedro del Río, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO**

**AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD**

**Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma los artículos 2, 5 fracción V, 34 inciso D) segundo párrafo, 48 primer párrafo, 77 fracción VI, cuarto párrafo, 101, 114, 116 y 118 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

**b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona las fracciones XXVI, recorriéndose las subsecuentes del artículo 3, la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 4; la fracción XIV del



artículo 7, y se reforman las fracciones III del artículo 4, XII y XIII del artículo 7, y los artículos 72, 74, 76, 80 y 81 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 88 Quater de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara Improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo y se adiciona el tercer y cuarto párrafos, recorriendo en su orden el subsecuente del artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y se ordena el Archivo definitivo del Expediente número 01, del Índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

determina que no tiene Atribuciones Constitucionales y Legales para la Administración de la Hacienda Pública Municipal, por lo cual, resulta improcedente que autorice una partida extraordinaria por la cantidad de \$6'166,831.34 (seis millones ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos, 34/100 M.N), para cumplir con el pago de las Condenas a cargo del Municipio de Silacayoápam, Oaxaca, en favor de las y los Ciudadanos Alberto Erasmo Ibáñez Granados, Gildardo Granados Alvarado, Mario Jorge Lezama Eligio, Celestino Vásquez López, Pedro Olea Flores, Susana Lucrecia Ambrosio Vega, Ernesto Alejandro Páez Solano, Alejandro Gilberto Vásquez Arzola y Maira Leticia Ramírez López, mismas que fueron Decretadas en el Laudo dictado en el Expediente número 22/2008, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, correlacionado con el Juicio de Amparo que se tramita bajo el número 1212/2011, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene Atribuciones Constitucionales y Legales para la Administración de la Hacienda Pública Municipal, por lo tanto, resulta improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice se dote o suministren de recursos económicos, mediante transferencias, ampliaciones o adecuaciones a la partida presupuestal denominada "Laudos y Sentencias", del Municipio de Santa María Quiébolani, Yautepec, Oaxaca, requerido mediante el Acuerdo de fecha 14 de abril de 2025, dictado en el Expediente Principal número 709/2023, Mesa V-A, del Índice del Juzgado Décimo Primero de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, pues tal función es facultad expresa de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una ampliación presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2025, al Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO), Organismo Descentralizado de la Administración



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Pública Estatal, para el pago del Laudo a favor de la Actora Ruth Irene Hernández Ruíz, por la cantidad de \$469,278.02 (cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos, 02/100 M.N.), Decretado en el Expediente Laboral 959/2013 (2), del Índice de la Junta Especial número Dos, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, coligado al Juicio de Amparo número 316/2024, del Índice del Juzgado Primero de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene Atribuciones Constitucionales y Legales, para la Administración de la Hacienda Pública Municipal, por lo cual, resulta improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$4'171,795.52 (cuatro millones ciento setenta y un mil setecientos noventa y cinco pesos, 52/100 M.N), para cumplir con las obligaciones y pagos que le fueron impuestos en la Sentencia dictada en el Juicio Ordinario Civil que se tramita bajo el número 90/2021, del Juzgado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Primero Mixto de Primera Instancia, con residencia en Puerto Escondido, Mixtepec, Oaxaca, coligado a la Ejecutoria del Juicio de Amparo número 203/2023, del Juzgado Séptimo de Distrito, del Décimo Tercer Circuito, con sede en Salina Cruz, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, emita un Decreto que autorice la erogación de una Partida Presupuestal Especial, por la cantidad de \$3,280,408.11 (tres millones doscientos ochenta mil cuatrocientos ocho pesos, 11/100 M.N.), para que el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, liquide las Condenas Decretadas en favor de los Actores, en los Laudos y Sentencias, siguientes: Expedientes números 267/2011, 267/2017 y 188/2017 y Acumulado 324/2017, del Índice de la Junta Especial número 4 Bis, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca; y, de los Juicios Sumarios Civiles números 008/2011 del Índice del Juzgado Quinto de lo Civil y 550/2018, del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Índice del Juzgado Segundo de lo Civil, ambos, del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas, la cobertura presupuestal para dotar de recursos económicos una partida especial (sic), por un monto de \$168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos, 00/100 M.N.), para el pago de las Condenas Decretadas en favor de la Ciudadana Eldy Nataly Gómez García, en la Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, que se tramita bajo el número JDC/324/2024, del Índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, petición que le fue hecha a esta Soberanía mediante el oficio número MSFT/PM/336/2025, de fecha 12 de mayo del 2025, suscrito por el Ciudadano Jaime López Gómez y la Ciudadana Berenice Trujillo López, en su carácter de Presidente y Síndica Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene Atribuciones Constitucionales y Legales para la Administración de la Hacienda Pública Municipal, por lo cual, resulta improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, expida un Decreto, para el efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, autorice al Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, una partida presupuestal extraordinaria, por la cantidad de \$132,600.00 (ciento treinta y dos mil seiscientos pesos, 00/100 M.N.), que deberá ser autorizada y agregada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y, que será destinada exclusivamente para el pago del Avalúo número 2024-5188, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Decretado en la Sentencia dictada en el Expediente Agrario número 1049/2015, del Índice del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito 46, con sede en la Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025, al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, Órgano Autónomo Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Oaxaca, por un monto de \$9,012.91 (nueve mil doce pesos, 91/100 M.N.), para el pago de las Condenas Decretadas en favor de la C. Alejandra Georgina Villacaña Abascal, en el Juicio de Amparo número Inc. 810/2023, del Índice del Juzgado Octavo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; misma que fue solicitada a esta Soberanía mediante el oficio número TJAyCCO/DJ/205/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Magistrado Mateo Martínez Martínez, en su carácter de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción. **29.** DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el cambio de Denominación Política de la Cabecera Municipal a “Heroica Ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz”, perteneciente al Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo y adiciona dos fracciones, recorriéndose las subsecuentes del artículo 23 de la Ley de Fomento a la Lactancia Materna en el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 6 de la Ley Estatal de Salud. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción VI, adiciona la fracción VII, recorriéndose la subsecuente al artículo 60; reforma la fracción XV, adiciona la fracción XVI recorriéndose la subsecuente al artículo 67; reforman los incisos a), b), c), d), y adiciona el inciso e) a la fracción VIII del artículo 67 Bis, todos de la Ley Estatal de Salud. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con las Sociedades, Asociaciones, Colegios o Federaciones de Especialistas dedicados a la Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva en el Estado; supervisen, verifiquen, y difundan el padrón o listado, que deberá contener los certificados y títulos de especialización vigentes en cirugía plástica, estética y reconstructiva, para garantizar la salud y prevenir riesgos o daños a las personas que decidan realizarse este tipo de procedimientos médicos -quirúrgicos. **e)** Declaratoria



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo de los Expedientes número 14, 17, 19 y 23 del Índice de la Comisión Permanente de Salud, de la Sexagésima Quinta Legislatura, declarándolos como asuntos totales y definitivamente concluidos. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo de los Expedientes número 35 y 96 del Índice de la Comisión Permanente de Salud, de la Sexagésima Quinta Legislatura, declarándolos como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Relaciones Exteriores del Gobierno de México, Juan Ramón de la Fuente, para que a través de una Nota Diplomática, haga un llamado a ratificar el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la edad mínima para el trabajo, a los Países que aún no lo han hecho. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 4 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, por lo que se ordena el Archivo del Expediente número 4 del Índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, como asunto concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
**S E C R E T A R I A**

por el que se reforma la fracción II del artículo 4º de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, por lo que se ordena el Archivo del Expediente número diez del Índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, como asunto concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 97 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, y el artículo 97 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, por lo que se ordena el Archivo del Expediente número 11 del Índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.** **a)** Declaratoria de



Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción VII del artículo 56, la fracción II del artículo 111, el artículo 114, los párrafos primero y segundo del artículo 116 y el artículo 117; y se Deroga el tercer párrafo del artículo 110 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca. **30.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con los puntos del mismo. -----

I. En virtud de que las Actas de las Sesiones de fecha primero de julio del año dos mil veinticinco, se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria de esta Legislatura, la Diputada Vicepresidenta las somete a consideración del Pleno para su aprobación, y toda vez que no existen objeciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueban las Actas de las Sesiones referidas, pidiendo a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Diputados levantan la mano). En consecuencia, **la Diputada Vicepresidenta declara aprobadas las Actas de las Sesiones mencionadas.** - - - - -

II. Documentos en Cartera. En este punto, la Diputada Vicepresidenta comunica al Pleno, que en virtud de que los Documentos en Cartera se sujetaron a lo dispuesto en el Acuerdo número 03 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 39 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y al no haberse realizado observaciones a los Documentos en Cartera, la Diputada Vicepresidenta instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, realizar los trámites correspondientes. A continuación, se transcriben los Documentos en Cartera con su respectivo Acuerdo: **01)** Oficio número PM\_0625\_0103, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día uno de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Agencia de Policía, a favor de la Localidad "Cañada María Segunda



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Sección", perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 02)** Oficio número PM\_0625\_0105, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día uno de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Agencia de Policía a favor de la Localidad "Barrio San Miguel", perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 03.** Oficio número 045, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día uno de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Santa María Huazolotitlán, Jamiltepec, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Núcleo Rural, a favor de la Localidad "Cerro del Chivo", perteneciente al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Municipio de Santa María Huazolotitlán, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 04)** Oficio número IEEPCO/SE/1455/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día uno de julio del año en curso, suscrito por la Encargada de Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, con el cual solicita a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvar con ese Instituto, en la difusión y observancia del contenido del Acuerdo IEEPCO-CG-SIN-18/2025, aprobado por el Consejo General de ese Instituto en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de junio del año en curso, con el que, se exhorta a los Partidos Políticos, Organizaciones Políticas y Sociales, a abstenerse de intervenir en los procesos electivos de los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, con el objeto de garantizar el respeto al derecho de la Autonomía y Libre Determinación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, y atendiendo a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

la obligación de este Instituto de respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos. **Se acusa de recibido y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana. 05)** Oficio número IEEPO/DSJ/LC/2590/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día uno de julio del año en curso, suscrito por el Director de Servicios Jurídicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), con el cual, solicita a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, tenga a bien tener por informado el cumplimiento de la Propuesta de Conciliación emitida por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y, en consecuencia, se entere que su representado, ha solicitado el cierre formal del Expediente en que se actúa. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; así como a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política. 06)** Oficio número MHVTSL/PM/0137/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de julio del año en curso, mediante el cual,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

el Presidente Municipal de Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapán, Oaxaca, remite el Bando de Policía y Buen Gobierno de dicho Municipio, para los efectos legales a que haya lugar. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. 07)** Oficio número num/082/R.A.P/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Santiago Jocotepec, Choápam, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Agencia de Policía, a favor de la Localidad “Playa Limón”, perteneciente al Municipio de Santiago Jocotepec, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 08)** Oficio número num/081/R.A.P/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Santiago Jocotepec, Choápam, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Agencia de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Policía, a favor de la Localidad "Linda Vista", perteneciente al Municipio de Santiago Jocotepec, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión**

**Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 09)**

Oficio número num/080/R.A.P/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Santiago Jocotepec, Choápam, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Agencia de Policía, a favor de la Localidad "Ojo de Agua", perteneciente al Municipio de Santiago Jocotepec, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención,**

**se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y**

**Asuntos Agrarios. 10)** Oficio número

num/079/R.A.P/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Santiago Jocotepec, Choápam, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Agencia de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Policía, a favor de la Localidad "Rancho Palmar", perteneciente al Municipio de Santiago Jocotepec, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión**

**Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 11)**

Oficio número MSDT/516/125/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Santo Domingo Tejomulco, Sola de Vega, Oaxaca, solicita la Remoción de la Ciudadana Anareli Antonio Ramírez, al cargo de Regidora de Educación y la asignación de la Ciudadana Marvy Román López, para ocupar el cargo de dicha Regiduría de Educación; por lo que remite documentación para que se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención,**

**se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 12)**

Oficio número SPyH/SC/620/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal y la Sindica Procuradora de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

solicitan ampliación presupuestal, para dotar de recursos extraordinarios al Municipio que actualmente representan, lo anterior, con la finalidad de poder cumplir de manera cabal con el Laudo de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, Radicado dentro del Expediente 110/2019, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, así como en cumplimiento a la Sentencia de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, dictada en el Expediente 599/2024, por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca, a través del cual, se condenó al Ayuntamiento, a pagar la cantidad de \$1,105,137.37 (un millón ciento cinco mil ciento treinta y siete pesos 37/100 M.N.), a favor de la C. Norma Cristina Leal Saldívar. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación. 13)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día tres de julio del año en curso, con el cual, el Presidente del Comisariado Ejidal y demás Autoridades de Representación Ejidal de Ayotzintepec, Tuxtepec, Oaxaca, solicitan a este H. Congreso del Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Oaxaca, se les brinde apoyo con la fuerza pública, para que se lleve a cabo la debida ejecución del Expediente instaurado en el Tribunal Unitario Agrario número XXII, del Expediente 265/2002; lo anterior toda vez que dicho Ejido de Ayotzintepec, ha mantenido conflictos por límites territoriales con el Ejido de San Antonio las Palmas, del Municipio de Santiago Jocotepec, Choápam, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su intervención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 14)** Oficio número SM/PH/135/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día cuatro de julio del año en curso, mediante el cual, el Presidente Municipal de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca, solicita la Ratificación del Ciudadano Hipólito Ramírez Hernández, al cargo de Regidor de Obras del Municipio de Pluma Hidalgo, lo anterior, toda vez que aduce que el Ciudadano Ángel Javier Luna Pérez, quien se desempeñaba como Regidor de Obras, abandonó el cargo, sin haber informado dicha situación; por lo que, remite documentación para que se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

## **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos**

**Agrarios. 15)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día siete de julio del año en curso, con el cual, la Directora de la Universidad Mesoamericana, da respuesta al Acuerdo número 172, con él que, “Exhorta respetuosamente a las Instituciones de Educación Superior de todos los subsistemas de la Entidad, a establecer un porcentaje mínimo de admisión para personas hablantes de lenguas indígenas, garantizando su acceso en condiciones de igualdad y no discriminación; asimismo se les insta a asegurar la paridad de género en dichas cuotas y a implementar Programas de Acompañamiento Académico, dirigidos a estudiantes Indígenas, con el propósito de favorecer su permanencia y egreso exitoso.” **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura, así mismo agréguese al Acuerdo número 172 de esta LXVI Legislatura. 16)** Oficio número TEEO/SG/A/5231/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día siete de julio del año en curso, con el cual, el Actuario del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, dictado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en Autos del Expediente JDC/52/2023 y JDC/59/2023, Acumulados, a través del cual, se instruye a la Secretaría General de ese Tribunal, remita al Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, copias certificadas de la Sentencia de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal y que obra en el Expediente JDC/689/2022, así como de todas las constancias que integran el Expediente antes mencionado; lo anterior, para efecto de que la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado de Oaxaca, cuente con los elementos necesarios al momento de determinar lo correspondiente dentro del Expediente CPGAA/0509/2024, iniciado respecto a la Revocación de Mandato del Ciudadano Juan Carlos García



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Márquez, por no cumplir con la Sentencia de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, así mismo agréguese al Expediente número 509 de esta misma Comisión.** Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con los siguientes Puntos del Orden del Día. - -

**III.** En el presente punto, la Secretaría en uso de sus facultades, le concede el uso de la voz a la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien expone su efeméride. Al concluir su intervención la Secretaría por instrucciones de la Vicepresidencia, da cuenta con los siguientes puntos del Orden del Día. - - - - -

**IV.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se adiciona el párrafo 29, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su participación, la Diputada Vicepresidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** -----

V. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se expide la Ley en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado y Municipios de Oaxaca. En seguida, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz al Diputado suscribiente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, la Diputada Vicepresidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

**Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. -----**

**VI.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Francisco Javier Niño Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 9º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. -----**

**VII.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 270 del Código Familiar para el Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Oaxaca. En seguida la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, quien expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y una vez concluida su intervención, la Diputada Vicepresidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** -----

**VIII.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Nicolas Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se declara a la tradición histórica, cultural y artesanal, denominada “Danza de los Diablos” de la Mixteca y de la Costa, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Oaxaca. En seguida la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz al Diputado suscribiente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir



su intervención, la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, solicita al suscribiente su autorización para adherirse a su Iniciativa, petición concedida en el acto. En seguida, la Diputada Vicepresidenta instruye:

**Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Culturas y Artes.** -----

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se adiciona un último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. En seguida la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada suscribiente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, y una vez concluida su intervención, el Diputado Dante Montaña Montero, solicita autorización de la Promovente para adherirse a su Iniciativa, petición concedida en el momento. En



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

seguida, la Diputada Vicepresidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** -----

X. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isaías Carranza Secundino, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se reforma la fracción I del artículo 6, se adiciona la fracción VIII del artículo 16 recorriéndose las subsecuentes, se reforman las fracciones XIX, XXI, LX del artículo 22 y, se reforman las fracciones IV y VII del artículo 63 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para**



**su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Deporte.** -----

**XI.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Raynel Ramírez Mijangos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción IX del artículo 54 y el párrafo primero y las fracciones I, III y IV del artículo 54 Bis de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, la Diputada Vicepresidenta, instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Turismo.** -----

**XII.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

adicionan los artículos 19 Ter, 19 Quater, 19 Quinquies, 19 Sexties, 22 segundo párrafo, 23 segundo párrafo, 57 fracción XVI segundo párrafo y 80 Bis de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. En seguida la Diputada Vicepresidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género.** -----

**XIII.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman el primer y tercer párrafo, y se derogan el segundo y último párrafo, del artículo 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

su intervención, la Diputada Vicepresidenta instruye:

**Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.** -----

**XIV.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Monserat Herrera Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción III y se adiciona la fracción VII del artículo 68; se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo del artículo 70 de la Ley Estatal de Salud. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, las Diputadas Analy Peral Vivar, Haydeé Irma Reyes Soto, Elisa Zepeda Lagunas, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Tania Caballero Navarro, Karla Clarissa Bornios Peláez, María Eulalia Velasco



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Ramírez, Dulce Alejandra García Morlán, Dulce Belén Uribe Mendoza, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Mónica Belén López Javier y Dennis García Gutiérrez, solicitan autorización de la Promovente para adherirse a su Iniciativa, lo que se autoriza en el momento. Por consiguiente, la Diputada Vicepresidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** -----

**XV.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción IX al artículo 85 de la Ley Para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Secretaría, en uso de sus facultades, le concede el uso de la voz a la Diputada Suscribiente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al término de su participación, se instruye: **Se acusa de recibida la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

**Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo. - -**

**XVI.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la Ley Estatal de Salud y la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para garantizar el reconocimiento como sujetos prioritarios de asistencia social a las personas neurodivergentes. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, las Diputadas Dennis García Gutiérrez, Mónica Belén López Javier y María Eulalia Velasco Ramírez, solicitan autorización del Promovente para adherirse a su Iniciativa, petición que es concedida en el momento. Acto seguido, la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Diputada Vicepresidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, por lo que refiere a la Ley Estatal de Salud, a la Comisión Permanente de Salud; por lo que refiere a la Ley Estatal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, a la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de vulnerabilidad.** - - - - -

**XVII.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Francisco Javier Niño Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que realicen acciones de descacharrización, entendiéndose como la recolección y eliminación de objetos en desuso (cacharros) que puedan acumular agua, convirtiéndose en criaderos de mosquitos transmisores del Dengue, Zika y Chinkungunya, lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

anterior con la finalidad de prevenir las citadas enfermedades. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** -----

**XVIII.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, a fin de que instruya la creación de la Comisión Estatal de Bioética como un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud de Oaxaca, que regule y promueva la observancia de Principios Éticos para el ejercicio de la función médica, así como los estudios e investigación que beneficie la atención de la salud Pública. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta le



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

concede el uso de la voz al Diputado Promoviente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al concluir su intervención, la Diputada Vicepresidenta, instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** -----

**XIX.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de su competencia, inicien una investigación seria, exhaustiva e imparcial de las actuaciones del Juez de Control con sede en Tehuantepec, Omar Morales Simón respecto al caso de la Joven Pijy. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta le concede el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al concluir su intervención, la Diputada Vicepresidenta instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** -----

**XX.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda otorgar un Reconocimiento Público a los Ciudadanos Teresa García Pinacho y Arturo Alfredo Ochoa Canales, por su contribución con la presentación del “Bani Stui Gulal” (repetición de lo antiguo), en el marco de la Fiesta Tradicional de nuestro Estado de Oaxaca; en la que se celebra la diversidad cultural y étnica de las Regiones en la “Guelaguetza”. Acto seguido, la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Diputada Vicepresidenta instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y se turna a la Junta de Coordinación Política.** -----

**XXI.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Concepción Rueda Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, a elaborar una guía para la aplicación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en la gestión integral de riesgos de desastres en el Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, con el apoyo de un video autorizado por la Vicepresidencia de la Mesa Directiva. Al concluir su intervención, la Diputada Vicepresidenta instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

**del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil. -----**

**XXII.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, para que instruya a los 570 Municipios de las Ocho Regiones del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible integren sus Consejos Municipales de Protección Civil, los cuales tienen como objetivo, sentar las bases para prevenir riesgos, proteger y auxiliar a la población ante una emergencia, destinando por lo menos el tres por ciento de su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio anual, en el cumplimiento de los Programas y Planes de la Materia, así como los recursos destinados a un Fondo Municipal para la Prevención y Atención de Desastres. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al concluir su intervención, la Diputada Vicepresidenta instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** -----

**XXIII.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Isaac López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda llevar a cabo una Sesión Solemne en el Palacio Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, el día 03 de octubre de 2025, en Conmemoración del 159 Aniversario de la Batalla de Miahuatlán. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al concluir



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

su intervención, la Diputada Vicepresidenta instruye:

**Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y se turna a la Junta de Coordinación Política.** -----

**XXIV.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Israel López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado y a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y Atribuciones, implementen las acciones necesarias para que durante el desarrollo de las Fiestas de la Guelaguetza, garanticen la seguridad de los visitantes locales, nacionales y extranjeros; vigilando y verificando que los proveedores de los bienes y prestadores de servicios, no incrementen indiscriminadamente sus precios y tarifas, así mismo, para que los expendedores de alimentos lo hagan con calidad y estrictas medidas sanitarias. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente,



quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al concluir su intervención, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno, que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de **Urgente y Obvia Resolución** el Acuerdo en mención, por lo cual solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y un votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado con treinta y un votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente somete a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

palabra, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo citado, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, por consiguiente, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - -

**XXV.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

las Mujeres de Oaxaca, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión; a la Fiscalía General del Estado, y al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen el cumplimiento de la Legislación Nacional y Estatal, que prohíbe el matrimonio infantil, absteniéndose de permitir, tolerar o validar uniones que involucren a menores de 18 años, incluso bajo la práctica de los usos y costumbres; a reforzar las campañas permanentes de prevención del matrimonio infantil, con enfoque intercultural, de género y de derechos humanos, priorizando el trabajo territorial en Comunidades de alta y muy alta marginación, así como a fortalecer los mecanismos de denuncia, protección y justicia en casos de matrimonio forzado o uniones con personas menores de edad, y a sancionar a quienes resulten responsables conforme a derecho. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente,



quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al concluir su intervención, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno, que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de **Urgente y Obvia Resolución** el Acuerdo en mención, por lo cual solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron veintinueve votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado con veintinueve votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente somete a Discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra,



pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo citado, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, por consiguiente, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes. - - - -**

**XXVI.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretaría de Movilidad SEMOVI, Comité



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Organizador de la Guelaguetza y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para garantizar los espacios y accesos adecuados para las personas con discapacidad dentro del marco de las festividades de "Julio mes de la Guelaguetza 2025". Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al concluir su intervención, la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, solicita autorización de la Promovente para adherirse a su Proposición con Punto de Acuerdo, petición que se autoriza en el acto. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta, instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Turismo. - - - -**

**XXVII.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario de Fuerza por Oaxaca, por el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Municipio de Oaxaca de Juárez, a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, para que en la Guelaguetza 2025, se priorice la comercialización exclusiva de artesanías locales y mezcal producido y registrado por personas Oaxaqueñas y, se establezca una sede específica para la exhibición y venta de artesanías elaboradas por artesanas y artesanos de la Entidad Oaxaqueña, en un lugar de alta afluencia turística, como medida para preservar la identidad cultural, promover la economía popular y combatir la invasión de productos importados. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al concluir su intervención, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno, que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de **Urgente y Obvia Resolución** el Acuerdo en mención, por lo cual



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado con treinta votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente somete a Discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo citado, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno).



Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, por consiguiente, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - -

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta informa que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. - - -

**XVIII.** DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto y Acuerdos; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

correspondientes, por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y a los propios Dictámenes y a los Decretos y Acuerdos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de sus Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, informa que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por otra parte, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo por los



que se ordena la Preclusión y el Archivo de Expedientes, se realicen de manera conjunta en una sola votación, por lo que, en votación económica pide que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano), por consiguiente, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado que las votaciones se realicen de manera conjunta en una sola votación, e instruye a la Secretaría dar cuenta con los Dictámenes de referencia, por lo tanto, la Secretaría da lectura a los siguientes Dictámenes: **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda el Desechamiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona una fracción y se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 3, la fracción VIII del artículo 4 y el artículo 25 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, Radicada con el Expediente 1 del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Índice de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo. En consecuencia, se declara como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda el Desechamiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XIII y se recorre la subsecuente del artículo 62, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 8 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, radicada con el Expediente 3 del Índice de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo. En consecuencia, se declara como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca Acuerda el Desechamiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción III del artículo 28 y se adiciona una fracción al artículo 30,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

recorriéndose las subsecuentes, la fracción IX al artículo 85 y el artículo 85 Bis a la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, radicada con el Expediente 4 del Índice de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo. En consecuencia, se declara como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda el Desechamiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXIII del artículo 15 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca (sic), Radicada con el Expediente 7 del Índice de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo. En consecuencia, se declara como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión y en consecuencia se ordena el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Archivo de los Expedientes 23 y 172 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos. A continuación la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de las Comisiones Permanentes Dictaminadoras desea exponer los fundamentos de alguno de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, somete a Discusión en lo general y en lo particular los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo con los que se acaban de dar cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Acuerdos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informe el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron veintiocho votos a favor y cero en contra. Por lo que la Diputada Vicepresidenta **declara aprobados en lo general y en lo particular con veintiocho votos los Acuerdos mencionados, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo por los que se ordena la Improcedencia de Expedientes por tratarse de Partidas Presupuestales Extraordinarias, se realicen de manera conjunta en una sola votación, por lo que, en votación económica pide que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano), por consiguiente, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado que las votaciones se realicen de manera conjunta en una sola votación, e instruye a la Secretaría dar cuenta con los Dictámenes de referencia, por lo tanto, la Secretaría



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

da lectura a los siguientes Dictámenes: **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene Atribuciones Constitucionales y Legales para la Administración de la Hacienda Pública Municipal, por lo cual, resulta improcedente que autorice una partida extraordinaria por la cantidad de \$6'166,831.34 (seis millones ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos, 34/100 M.N), para cumplir con el pago de las Condenas a cargo del Municipio de Silacayoápam, Oaxaca, en favor de las y los Ciudadanos Alberto Erasmo Ibáñez Granados, Gildardo Granados Alvarado, Mario Jorge Lezama Eligio, Celestino Vásquez López, Pedro Olea Flores, Susana Lucrecia Ambrosio Vega, Ernesto Alejandro Páez Solano, Alejandro Gilberto Vásquez Arzola y Maira Leticia Ramírez López, mismas que fueron Decretadas en el Laudo dictado en el Expediente número 22/2008, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, correlacionado con el Juicio de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Amparo que se tramita bajo el número 1212/2011, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene Atribuciones Constitucionales y Legales para la Administración de la Hacienda Pública Municipal, por lo tanto, resulta improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice se dote o suministren de recursos económicos, mediante transferencias, ampliaciones o adecuaciones a la partida presupuestal denominada "Laudos y Sentencias", del Municipio de Santa María Quiegolani, Yautepec, Oaxaca, requerido mediante el Acuerdo de fecha 14 de abril de 2025, dictado en el Expediente Principal número 709/2023, Mesa V-A, del Índice del Juzgado Décimo Primero de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, pues tal función es facultad expresa de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

determina que es improcedente autorizar, una ampliación presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2025, al Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIO), Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, para el pago del Laudo a favor de la Actora Ruth Irene Hernández Ruíz, por la cantidad de \$469,278.02 (cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos, 02/100 M.N.), Decretado en el Expediente Laboral 959/2013 (2), del Índice de la Junta Especial número Dos, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, coligado al Juicio de Amparo número 316/2024, del Índice del Juzgado Primero de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene Atribuciones Constitucionales y Legales, para la Administración de la Hacienda Pública Municipal, por lo cual, resulta improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$4'171,795.52



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

(cuatro millones ciento setenta y un mil setecientos noventa y cinco pesos, 52/100 M.N), para cumplir con las obligaciones y pagos que le fueron impuestos en la Sentencia dictada en el Juicio Ordinario Civil que se tramita bajo el número 90/2021, del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, con residencia en Puerto Escondido, Mixtepec, Oaxaca, coligado a la Ejecutoria del Juicio de Amparo número 203/2023, del Juzgado Séptimo de Distrito, del Décimo Tercer Circuito, con sede en Salina Cruz, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, emita un Decreto que autorice la erogación de una Partida Presupuestal Especial, por la cantidad de \$3,280,408.11 (tres millones doscientos ochenta mil cuatrocientos ocho pesos, 11/100 M.N.), para que el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, liquide las Condenas Decretadas en favor de los Actores, en los Laudos y Sentencias, siguientes: Expedientes números 267/2011,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
**S E C R E T A R I A**

267/2017 y 188/2017 y Acumulado 324/2017, del Índice de la Junta Especial número 4 Bis, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca; y, de los Juicios Sumarios Civiles números 008/2011 del Índice del Juzgado Quinto de lo Civil y 550/2018, del Índice del Juzgado Segundo de lo Civil, ambos, del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas, la cobertura presupuestal para dotar de recursos económicos una partida especial (sic), por un monto de \$168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos, 00/100 M.N.), para el pago de las Condenas Decretadas en favor de la Ciudadana Elldy Nataly Gómez García, en la Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, que se tramita bajo el número JDC/324/2024, del Índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, petición que le fue hecha a esta Soberanía mediante el oficio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

número MSFT/PM/336/2025, de fecha 12 de mayo del 2025, suscrito por el Ciudadano Jaime López Gómez y la Ciudadana Berenice Trujillo López, en su carácter de Presidente y Síndica Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene Atribuciones Constitucionales y Legales para la Administración de la Hacienda Pública Municipal, por lo cual, resulta improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, expida un Decreto, para el efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, autorice al Ayuntamiento de Santiago Juchitán, Oaxaca, una partida presupuestal extraordinaria, por la cantidad de \$132,600.00 (ciento treinta y dos mil seiscientos pesos, 00/100 M.N.), que deberá ser autorizada y agregada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y, que será destinada exclusivamente para el pago del Avalúo número 2024-5188, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Decretado en la Sentencia dictada en el Expediente Agrario número 1049/2015, del Índice del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito 46, con sede en la Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025, al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, Órgano Autónomo Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Oaxaca, por un monto de \$9,012.91 (nueve mil doce pesos, 91/100 M.N.), para el pago de las Condenas Decretadas en favor de la C. Alejandra Georgina Villacaña Abascal, en el Juicio de Amparo número Inc. 810/2023, del Índice del Juzgado Octavo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; misma que fue solicitada a esta Soberanía mediante el oficio número TJAyCCO/DJ/205/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Magistrado Mateo Martínez Martínez, en su carácter de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción. A



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

continuación la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de las Comisión Permanente Dictaminadora desea exponer los fundamentos de alguno de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, somete a Discusión en lo general y en lo particular los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo con los que se acaban de dar cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Acuerdos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron veintiocho votos a favor y cero en contra. Por lo que la Diputada Vicepresidenta **declara aprobados en lo general y en lo particular**



**con veintiocho votos los Acuerdos mencionados, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** Enseguida, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.**

**a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a las Secretarías de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a fin de que implementen una campaña de comunicación efectiva, por la que se informe a la Ciudadanía, la diferenciación entre artesanías y textiles de vestimenta auténtica y original sobre aquellas que representan una imitación o no guardan los elementos intrínsecos de una creación artesanal auténtica. Asimismo, se solicita que coordinen, con la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, una política transversal que proteja al comerciante de productos originales respecto de los que no lo son y, con ello, se evite que, en las próximas temporadas de turismo, se haga una adquisición desleal de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

mercancía imitación o clonada en detrimento de las Artesanas y Artesanos Oaxaqueños. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, sin que se registre intervención alguna, por tanto, la Diputada Vicepresidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra.

**Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

**veintisiete votos el Acuerdo mencionado, y ordena**

**Notificar a las Instancias correspondientes para los**

**efectos Legales procedentes.** Enseguida, la

Secretaría, por instrucciones de la Diputada

Vicepresidenta, da cuenta con el segundo Dictamen

de la **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.**

**b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

respetuosamente al Titular de la Secretaría de las

Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca,

a efecto de que instruya la modificación del nombre

“Museo de los Pintores Oaxaqueños” (MUPO), por una

nomenclatura inclusiva y con perspectiva de género,

acorde a la nueva realidad social, en este caso,

“Museo de la Plástica Oaxaqueña” (MUPO). Acto

seguido, la Diputada Vicepresidenta, pregunta si

alguna o algún integrante de la Comisión desea

exponer el Dictamen, sin que se registre intervención

alguna, por consiguiente, somete a discusión del

Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, sin que se registre intervención

alguna, por tanto, la Diputada Vicepresidenta, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Acuerdo mencionado, y ordena Notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** Posteriormente, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente la Iniciativa por la que se reforman las fracciones XXX y XXXI, y se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV, recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la voz a la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, Presidenta de la Comisión Dictaminadora, quien manifiesta que interviene con la finalidad de agradecer a las Diputadas y a los Diputados por emitir su voto a favor del presente Dictamen, porque se trata de una Reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para poder fortalecer las capacidades de



la Secretaría de Desarrollo Económico y alinearla con la Política Nacional de Prosperidad compartida que impulsa la Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para poder abonar desde lo local a un gran Proyecto Nacional, pues también se tiene que pasar por las reformas necesarias que se tienen que hacer en las Leyes Locales, como lo es la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para poder empoderarla, y para ello se tiene que fomentar que se dé prioridad a la población más vulnerable, ya que el modelo de prosperidad busca que los beneficios alcancen a la población más pobre, promoviendo la inclusión, la desigualdad, la reducción de la pobreza, siendo uno de los temas que se discuten en cada sesión, buscando también como generar un desarrollo económico sostenible que sea un crecimiento compatible con el medio ambiente y la conservación de los Recursos Naturales, así como la diversificación económica que promueva la inversión en sectores estratégicos, y sobre todo el reto importante que se tiene en Oaxaca, que consiste en generar empleos bien remunerados y en el marco de la formalidad poder fortalecer la inversión pública



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

y privada que propicie una colaboración entre Gobierno y la Iniciativa Privada para poder generar proyectos de inversión y el desarrollo Regional equilibrado para que todas la Regiones puedan tener la misma competitividad y potencialización del capital humano, lo que es importante porque se necesita que los Recursos Humanos lleguen fortalecidos y vayan a la par de ese desarrollo y la seguridad jurídica para que se genere confianza en los inversionistas, para que volteen a ver al Estado de Oaxaca, sobre todo en la coyuntura en la que se está entrando con el Corredor Interoceánico. En seguida, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona las fracciones III y V, y se reforma la fracción IV del artículo 9 de la ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**



**Oaxaca.** Acto continuo, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción IX del Apartado J del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Oaxaca, reforma la fracción VII del inciso J del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un párrafo segundo al artículo 30 y un párrafo cuarto al artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

## **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**

**Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Rigoberto Yescas Ferrer, Concejal Suplente del Primer Concejal Propietario por el Principio de Representación Proporcional, postulado por el Partido de Morena, al cargo de Regidor de Panteones del Honorable Ayuntamiento de San José Chiltepec, Tuxtepec, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del catorce de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. Con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo**



**del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Agencia de Policía Cuajilotes, perteneciente al Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

registre participación alguna, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el tercer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** c) Dictamen con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía Alacrán, perteneciente al Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** d) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía San Pedro del Río, perteneciente al Municipio de Santa Cruz



Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. Posteriormente la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia



a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma los artículos 2, 5 fracción V, 34 inciso D) segundo párrafo, 48 primer párrafo, 77 fracción VI, cuarto párrafo, 101, 114 116 y 118 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos. A continuación, la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo**



**del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.** b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona las fracciones XXVI, recorriéndose las subsecuentes del artículo 3, la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 4; la fracción XIV del artículo 7, y se reforman las fracciones III del artículo 4, XII y XIII del artículo 7, y los artículos 72, 74, 76, 80 y 81 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. A continuación, la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto continuo, la Secretaría por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 88 Quater de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. A continuación, la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve



Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES. b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara Improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo y se adiciona el tercer y cuarto párrafos, recorriendo en su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

orden el subsecuente del artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y se ordena el Archivo definitivo del Expediente número 01, del Índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes. A continuación, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que, antes de someter a discusión el Dictamen de referencia, fue presentada ante la Mesa Directiva, una Moción de Ilustración, presentada por la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, y en atención a la solicitud presentada y para dar atención a su petición, en el uso de la facultad que le concede el artículo 40 fracción VIII y 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y en relación con el artículo 144 del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pregunta a la Diputada Promovente informe al Pleno para que efecto presenta la Moción de Ilustración, para dicho proposito, le concede el uso de la voz a la **Diputada Dulce Alejandra García Morlán** en su carácter de Promovente, quien manifiesta que solicita que la participación o la proyección, la pudiera tener una vez que se le da la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

posibilidad a los integrantes de la Comisión Dictaminadora de exponer el Dictamen, y que si no hay participación alguna, entonces intervendrá en la segunda parte, cuando se someta discusión el Dictamen y que necesita apoyarse de un video que trae. En seguida la Diputada Vicepresidenta, para dar atención a lo solicitado, instruye a la Secretaría de lectura a la Moción de referencia, para lo anterior, la Diputada Secretaria Tania Caballero Navarro da lectura como sigue: *“San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 08 de julio de 2025, Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado. Presente. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, fracción IV, y 144 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito respetuosamente se conceda la moción de ilustración al Pleno, al momento de la discusión del dictamen por el que se declara Improcedente la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo y adiciona un tercer y cuarto párrafo, recorriendo en su orden el subsecuente, del artículo 172 de la Ley de Movilidad*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

*para el Estado de Oaxaca, y por el que se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, enlistado en el punto 28.20 del orden del día publicado en la Gaceta Parlamentaria. Para tal efecto, se anexa el video correspondiente. Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo a sus órdenes. Atentamente Dip. Alejandra García Morlán."* En seguida la Diputada Vicepresidenta somete a Discusión el Dictamen de Referencia, concediendo el uso de la palabra a la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, quien en uso de la palabra, solicita a la Vicepresidencia la autorización para la proyección de un video, con el que manifiesta inicia su participación; para tal efecto el area de Tecnologías atendiendo la instrucción de la Vicepresidencia de la Mesa Directiva, realiza la proyección del material presentado por la Promovente, una vez concluido el video, la Diputada Suscribiente continua su intervención diciendo que como se puede apreciar, la visión de la Presidenta de México, coincide con la Agenda Ciudadana que enarbola el Movimiento de la Fuerza Naranja, que el presente día para ella es muy importante porque les



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

da la oportunidad de entrar al debate y fijar una postura pública como Legisladores y Representantes Populares, con respecto a un tema que no solo preocupa, sino lastima a la Ciudadanía, por la facilidad de expedición de Licencias en el Estado y que muchas ocasiones terminan en tragedias humanas, que para defender su propuesta subraya algunos puntos, primero que está basada en el Artículo 4º Constitucional que habla sobre el Derecho a la Movilidad; Segundo, que su propuesta toma como base lo previsto en la Ley General de Movilidad, aprobada en mayo del 2022, que obliga a las Autoridades Estatales a regular los contenidos de exámenes de valoración integral, teóricos y prácticos; tercero, que es parte del Mandato de Armonización de la Ley Estatal y que aún está pendiente de adecuar, que Oaxaca es uno de los once Estados que aún tiene pendiente por armonizar su Ley, que en el 2023 se realizaron al menos tres foros denominados: Foro de Consulta para la Armonización de la Ley Estatal de Movilidad, y por ello cuestiona diciendo ¿qué fue de ese trabajo? ¿Cuánto se gastó en su realización? ¿Porque jamás fue presentada al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Congreso la propuesta derivada de esos foros? Que su propuesta es que se devuelva a la Comisión para ser analizada a fondo, que pueda ser enriquecida e inclusive que se pueda incorporar a un trabajo integral de revisión y armonización de la Ley Estatal, que el argumento con el que se pretende declarar improcedente, no solo es frívolo, sino que, además es carente de argumentación jurídica, señala que es omisa en establecer dentro de la propuesta el pago de derechos, por ello dice que su propuesta no toca el tema de la Ley Estatal de Derechos, que se va a seguir pagando exactamente lo mismo por la expedición de una Licencia, solamente incorpora la necesidad de que haya un examen práctico. Que el otro argumento que dice es que, causaría un impacto presupuestario que conllevaría un balance negativo en razón de que se dejarían de percibir los derechos por concepto de expedición de Licencias, que eso le parece muy crudo y frívolo, además una falta de respeto para quienes han sido víctimas por imprudencias de gente que está con una Licencia, sin saber conducir, por eso pide que no se le dé la espalda a quienes representan, y que por eso solicita



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

a la Vicepresidencia, si se pudiera poner a consideración del Pleno, que se pueda devolver el Dictamen a la Comisión y pueda ser analizado de manera más exhaustiva, y en su caso enriquecerse. En seguida, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algun o alguna integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra a la Diputada **María Eulalia Velasco Ramírez**, Presidenta de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, quien informa al Pleno, que el Dictamen que se discute y que se emitió en sentido negativo, se sustenta en documentos técnicos como lo es el Estudio de Impacto Presupuestal, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, y en el artículo 66 y 69 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que señala los requisitos que deberán contener las Iniciativas y Dictámenes, y que también es impórtate precisar que dicha Iniciativa generaría una Laguna Legal, al no disponer lo relativo al Certificado de Capacitación que debe emitir la Secretaría, por lo cual reitera que la Iniciativa propuesta no cuenta con los elementos Técnicos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Jurídicos para su viabilidad, y que en cuanto al video que se presentó, dice que es de destacar que respecto al uso de los cascos para motocicletas, es materia que se encuentra regulada por la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca en su artículo 53, que prevé el uso obligatorio del mismo, y para ello pide a la Vicepresidenta de la Mesa Directiva, instruya a quien corresponda para que de lectura al artículo para conocimiento del Pleno. En atención a lo solicitado, la Secretaría por instrucciones de la Vicepresidencia, da lectura a los artículos de la Ley de Transito y Vialidad del Estado de Oaxaca, como sigue: "**Artículo 53.** Los conductores de motocicletas tendrán las siguientes obligaciones: *fracción I. Usar casco de seguridad para motocicletas, quedando excluidos los cascos de protección industrial y ciclistas, la no utilización del casco de seguridad dará lugar a la retención del vehículo. Los conductores de motocicletas preferentemente utilizarán casco de seguridad que cumpla con los estándares de diseño que garanticen salvaguardar la vida del conductor; fracción II. Solo podrán viajar además del conductor, un*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

*acompañante, el cual también deberá utilizar casco exigido para el conductor; fracción IV. Evitar transitar sobre las aceras, áreas reservadas y áreas verdes al uso exclusivo de peatones; fracción IX. Respetar los límites de velocidad. Artículo 54. Se prohíbe a los motociclistas: fracción IV. Transportar mayor número de personas que el señalado por el fabricante de la motocicleta." Una vez concluida la lectura correspondiente, la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, Presidenta de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, señala que la Comisión que preside, en diverso Dictamen presentado ante el Pleno exhortó a los 570 Municipios de la Entidad para que en coordinación con la Secretaría de Movilidad se realizaran campañas de seguridad vial con la finalidad de concientizar a los conductores de motocicletas para respetar las medidas de seguridad y de esa manera evitar accidentes viales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. Acto seguido la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente quien menciona que interviene nuevamente solo para*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

aclarar que su propuesta no tiene que ver con los cascos, y que si el video hizo referencia a eso, pero que lo que se proyectó es una postura de la Presidenta de México, con respecto a la necesidad de que los Congresos Locales puedan armonizar sus Leyes, teniendo como marco normativo la Ley General de Movilidad y que por otro lado, refiere que no hubo una interpretación correcta por parte de la Comisión Permanente de Movilidad en relación a la opinión que dio la Secretaría de Finanzas y que por eso solicita a todas las Diputadas y a los Diputados para que se pueda nuevamente turnar a la Comisión y puedan revisarlo a profundidad y que inclusive pueda revisarse toda la Ley y se armonice y que Oaxaca pueda ya no estar dentro de los once Estados que están cayendo en Omisión Legislativa y finalmente dice que esa no es una Propuesta de Alejandra Morlán, que es una propuesta de distintos colectivos no solo a nivel Estatal, sino a Nivel Nacional. En seguida, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz al Diputado **Dante Montaña Montero**, quien menciona que interviene con la finalidad de acompañar a la Diputada Dulce



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Alejandra García Morlán en su solicitud para que sea devuelta a Comisiones su propuesta, y que con el debido respeto, señala que toda la argumentación de la Comisión, está fundamentada en el Reglamento de Tránsito y sin embargo cree que el alcance de esa Iniciativa está sustentada en la experiencia que debe tener un conductor para tener acceso al uso de la Licencia, y que no le dejarán mentir las Diputadas y los Diputados, que una cosa es la teoría de ser Diputado y otra es la Práctica Legislativa, que cree que si se incentiva siempre la práctica, tendrán mejores conductores. Posteriormente la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la **Diputada Haydeé Irma Reyes Soto**, quien dice que lo hace para compartir ante el Pleno, que el día 13 de mayo del año en curso, durante el Receso se presentó la iniciativa para armonizar la Ley Estatal de Movilidad, con la Ley General de Movilidad, la que está turnada en Comisión, en la que le parece se sumó la Diputada Presidenta de la Comisión, la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez. En seguida la Diputada Vicepresidenta, concede nuevamente el uso de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

voz a la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, quien manifiesta que efectivamente estuvo enterada que en el mes de mayo, por la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, presentó la propuesta de armonización, a la que se sumaría, sin embargo considera que esta no contempla la necesidad de esos exámenes prácticos que es lo que pide y que fortalecería la propuesta de armonización y señala que va a volver a presentar su propuesta. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Javier Casique Zárate**, quien menciona que antes de iniciar la votación, que lo que abunda no hace daño, y siempre se debe vigilar por la salud de todos y cada uno de los Oaxaqueños, y de los Mexicanos y Mexicanas y que considera que el enfoque no fue bien dirigido a la protección como tal, y que cuando un motociclista inicia y va a tomar una Licencia de conducir para una motocicleta es necesario que tengan los conocimientos básicos y también que pudiera ser en un futuro, analizar si la Diputada Dulce Alejandra García Morlán va a volver a presentar una Iniciativa que tenga que ver con eso, debe darse la formalidad para que no se confunda, porque



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
**S E C R E T A R I A**

considera que se está hablando de un tema y presentan otro. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, menciona que no obstante que la Diputada Promovente tuvo a salvo su derecho en la presente Moción de Ilustración presentada ante el Pleno, motivo por el cual se le ha concedido el uso de la voz, sin embargo informa que se tiene que dar seguimiento con el Orden del Día de la Sesión, y al tratarse de un punto que ya se votó en el Orden del Día y que previo a ello, en la Sesión anterior sobre la que transcurrieron ya varios días, tuvo la oportunidad de solicitar la baja del Dictamen, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que, es procedente declarar que el asunto se encuentra suficientemente discutido de conformidad con lo contemplado en el artículo 126 del Reglamento antes citado, por lo que, procede a someter a votación del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (registrándose cuatro votos en contra). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor y cuatro en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticinco votos a favor y cuatro en contra el Acuerdo mencionado.**

En seguida la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

**XXIX. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.-** En este punto, la Diputada Vicepresidenta procede a informar que, en términos del artículo 3, fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la Declaratoria de Publicidad



de Dictámenes, informa al Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, los Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los Dictámenes de las Comisiones Permanentes siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el cambio de Denominación Política de la Cabecera Municipal a “Heroica Ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz”, perteneciente al Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo y adiciona dos fracciones, recorriéndose las subsecuentes del artículo 23 de la Ley de Fomento a la Lactancia Materna en el Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 6 de la Ley Estatal de Salud. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción VI, adiciona la fracción VII, recorriéndose la subsecuente al artículo 60; reforma la fracción XV, adiciona la fracción XVI recorriéndose la subsecuente al artículo 67; reforman los incisos a), b), c), d), y adiciona el inciso e) a la fracción VIII del artículo 67 Bis, todos de la Ley Estatal de Salud. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Sociedades, Asociaciones, Colegios o Federaciones de Especialistas dedicados a la Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva en el Estado; supervisen, verifiquen, y difundan el padrón o listado, que deberá contener los certificados y títulos de especialización vigentes en cirugía plástica, estética y reconstructiva, para garantizar la salud y prevenir riesgos o daños a las personas que decidan realizarse este tipo de procedimientos médicos -quirúrgicos. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo de los Expedientes número 14, 17, 19 y 23 del Índice de la Comisión Permanente de Salud, de la Sexagésima Quinta Legislatura, declarándolos como asuntos totales y definitivamente concluidos. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo de los Expedientes número 35 y 96 del Índice de la Comisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

Permanente de Salud, de la Sexagésima Quinta Legislatura, declarándolos como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, Juan Ramón de la Fuente, par que a través de una Nota Diplomática, haga un llamado a ratificar el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la edad mínima para el trabajo, a los Países que aún no lo han hecho. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 4 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, por lo que se ordena el Archivo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

del Expediente número 4 del Índice de la comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, como asunto concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción II del artículo 4º de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, por lo que se ordena el Archivo del Expediente número diez del Índice de la comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, como asunto concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 97 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Estado, y el artículo 97 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, por lo que se ordena el Archivo del Expediente número 11 del Índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción VII del artículo 56, la fracción II del artículo 111, el artículo 114, los párrafos primero y segundo del artículo 116 y el artículo 117; y se Deroga el tercer párrafo del artículo 110 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Vicepresidenta informa que al haberse concluido la Declaratoria de los Dictámenes en primera lectura, se pasa al último punto del Orden del Día. -----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

**XXX. ASUNTOS GENERALES:** En este punto, la Diputada Vicepresidenta pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean hacer uso de la voz, e instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que forme la Lista de Oradores, en tales condiciones, la Diputada Vicepresidenta, concede el uso de la voz en primer lugar a la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, quien menciona que su participación va a ser breve y que su participación tiene que ver con la Ley Silla, que entró en vigor el diecisiete de junio del mes pasado, y que al respecto dice que el sentido es para exhortar a Empresas Oaxaqueñas que aún están haciendo caso omiso de ese Mandato, que tiene que ver con dotar de una silla con respaldo para sus trabajadores, para ello informa que hizo un recorrido en varios establecimientos comerciales y entre los cuales destacan Chedraui, Sam's, Farmacias del Ahorro, Liverpool, Cinépolis, Bodega Aurrerá, Vertiche, Coppel, Pitico, y así un sin número de Empresas Oaxaqueñas que siguen tratando a sus empleados con esa falta de respeto, de acompañamiento, de solidaridad, porque trabajar de pie durante más de ocho horas, es poco digno y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

poco humano, y lo que analiza es en relación a una Ley aprobada a Nivel Federal, y que en relación a ello, efectivamente los Estados aún tienen un tiempo de ciento ochenta días para que adecuen sus Reglamentos, para que las Empresas puedan irse sumando a esa Reforma que ya entró en vigor en el País, y por eso hace un llamado respetuoso, pero firme a las Empresas Oaxaqueñas para que puedan dar cumplimiento a la reforma de la ley citada, y que ya es un hecho en todo el País, pide que se ponga el ejemplo y muestren que en Oaxaca tienen un compromiso con los trabajadores. En seguida, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz al Diputado **Javier Casique Zárate**, quien manifiesta que está seguro de que muchos de ellos, por diversas circunstancias han recorrido la Autopista de Cuacnopalan a Oaxaca, que habla de una vía tan importante de comunicación que debería ser símbolo de conexión y desarrollo, la que poco a poco se ha convertido en un ejemplo muy peligroso en el manejar, ya que está seguro de que todos tienen una historia en esa carretera, y seguramente sucedió el día en que los baños no estaban en función o en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

malas condiciones o cuando tras varias horas de camino la Caseta solo tenía un acceso abierto, provocando filas en las cuales siempre hemos perdido mucho tiempo, refiere que está seguro que a todas y a todos seguramente les ha tocado desviarse por algún tramo que está bloqueado, y que no son exageraciones, son realidades que viven todos alguna vez, ya que la Autopista no es gratuita, es una vía concesionada por un periodo de sesenta años, que consiste en más de medio siglo de responsabilidad, que debería traducirse en servicios muy dignos y condiciones seguras, pero lamentablemente actualmente no es así, menciona que es importante mencionar que el flujo vehicular con el que fue planeada ha sido rebasado, y que en su inauguración se calculaban de dos millones de vehículos al año, y que a la fecha circulan más de dos millones seiscientos mil vehículos, que otro dato alarmante es que en solo treinta meses, de enero de dos mil veintidós a junio de dos mil veinticuatro, esa Autopista ha sido escenario de mil seiscientos sesenta y cinco accidentes, en los que informa han fallecido ochenta y un personas y más de setecientos setenta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

han resultado heridas, que hay muchos hogares enlutados en Oaxaca por accidentes fatales, y que la mayoría de esos se deben a que los tres carriles son insuficientes y los vehículos se encuentran siempre de frente cuando lamentablemente eso sucede, dice que eso debe terminar, porque Oaxaca es un Estado de cultura, de historia, de hospitalidad, y que la Autopista que conecta, no está a la altura de lo que representa. Que por eso, propone una serie de acciones que espera ayuden a mejorar la seguridad para circular por esa vía y que consisten en: considerar la ampliación de esa Autopista a cuatro carriles, con una separación física a la mitad para evitar choques frontales, y reducir el número de accidentes; optimizar el funcionamiento de las casetas, abriendo ambos accesos, especialmente en la temporada de la Guelaguetza, donde el flujo vehicular crece de manera exponencial; darle mantenimiento constante a los sanitarios y áreas de descanso, porque los baños deben ser espacios limpios, funcionales y dignos, especialmente para las niñas, niños y las personas de la edad adulta, y para los turistas especialmente que visitarán Oaxaca;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

mejorar la vigilancia, la señalización, y reforzar la atención para evitar incidentes en los tramos críticos, y que debe ser muy claro en señalar que la dignidad también se construye con caminos en buenas condiciones, que el bienestar no empieza en el destino, sino también desde el trayecto, que no se puede, ni debe acostumbrarse a las incomodidades, y que en la actualidad se tiene una gran oportunidad aprovechando las Fiestas de la Guelaguetza, pide que se haga un compromiso, para que las Autoridades correspondientes tomen las medidas necesarias para garantizar un tránsito ágil en las Casetas, porque la experiencia de los visitantes y la tranquilidad de las familias, debe comenzar desde lo más básico, que es su llegada a Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Secretaría en uso de sus facultades, le concede el uso de la voz a la Diputada Vicepresidenta **Dennis García Gutiérrez**, quien menciona que hace uso de la Tribuna como Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, y que expresa su más profunda solidaridad con las familias, amistades y Comunidades que atraviesan el doloroso proceso de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

haber perdido a una mujer por causas violentas, que les duele en lo más profundo la creciente ola de feminicidios en el Estado, ocurridos recientemente en Valles Centrales y en la Región del Istmo, que cada feminicidio es una herida abierta al tejido social de Oaxaca, que es el reflejo atroz de la violencia estructural, a la que se enfrentan las mujeres por el solo hecho de serlo, que los crímenes con características de extrema violencia que incluyen desapariciones sexuales y asesinatos con signos de tortura, y que por eso los feminicidios no pueden seguir siendo tratados como hechos aislados, que son el resultado de una cultura machista, que aún persiste y que se debe erradicar, que como Legisladora reitera el compromiso de la Comisión que preside con la defensa de los derechos de las mujeres y hace un llamado respetuoso pero firme, al Fiscal General del Estado, para que no escatime esfuerzos en garantizar la justicia en cada uno de esos casos, y de sumar todas las capacidades institucionales para que esos crímenes no queden impunes, que las víctimas merecen justicia y sus familias esperan respuestas claras y procesos diligentes, ya que los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

feminicidios no solo deben investigarse con seriedad, sino deben prevenirse desde un enfoque integral con perspectiva de género y con acciones territoriales, que sabe que el acceso a la justicia y a la prevención de la violencia contra las mujeres, requiere de recursos suficientes, coordinación interinstitucional y sobre todo sensibilidad ante el dolor que esos crímenes dejan en las Comunidades, que desde la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, seguirán vigilantes, Legislando y trabajando para que la vida de las mujeres sea respetada, protegida y garantizada en todos los rincones del Estado, manifiesta que no pueden permitir que una mujer más sea asesinada con tanta brutalidad, que no pueden permitir que el miedo y el silencio ganen terreno, porque cada feminicidio es evitable, y porque cada vida arrebatada les obliga a actuar. En seguida, la Diputada Vicepresidenta informa que, al haberse dado cuenta con los puntos del Orden del Día, levanta la sesión siendo las doce horas con tres minutos del día de su inicio y pide a las Diputadas y a los Diputados permanezcan en sus lugares para la celebración de la Sesión Extraordinaria y cita a las



Diputadas y a los Diputados para el día martes quince de julio del año en curso, a las ocho horas a Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. DAMOS FE. -----

**DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER**  
DIPUTADA SECRETARIA

**BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

**TANIA CABALLERO NAVARRO**  
DIPUTADA SECRETARIA

*“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.*